



# RESOLUCION N° 13823

**VISTO:**

El expediente CO-0062-00711543-9 (PC), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por la autora, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1º:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal incorpore dentro del cronograma de capacitación del Personal Municipal, un curso específico destinado al Personal de Habilitación de Negocios para la capacitación de los agentes en la habilitación e inspección de los comercios denominados Cabaret, Whiskerías, Clubes Nocturnos y similares.

**Art. 2º:** El curso perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Concientización sobre la problemática de la Trata de Personas.
- b) Concientización respecto de la importancia del accionar del Agente Municipal de Habilitación de Negocios en la erradicación de las denominadas “casas de tolerancia”.
- c) Incorporación de prácticas de inspección que permitan detectar el encubrimiento, en locales habilitados o a habilitar, de cualquier situación vinculada con el delito de Trata de Personas.
- d) Capacitación en procedimientos de actuación en conjunto con fuerzas de seguridad a fin de proceder a la clausura de locales donde se desarrollen actividades que se encuentren relacionadas con el delito mencionado en el inciso c).



## RESOLUCION N° 13823

- e) Elaboración de Protocolos de Actuación.
- f) Detección de falencias en la normativa municipal vigente que le dificulte al agente su accionar ante la detección de este tipo de situaciones.

**Art. 3º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración con Asociaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la materia y Organismos Oficiales a fin de lograr que participen activamente en el proceso de capacitación.

**Art. 4º:** Cumplimentada la tarea establecida en el artículo 1º el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal, detallando fecha prevista de realización del curso, organizaciones e instituciones involucradas y demás datos que hagan al cumplimiento de la presente.

**Art. 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 17 de marzo 2.011.-**

**Presidente: Dr. José Manuel Corral**  
**Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando**